

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejalesecretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejalesecretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 18 de noviembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 13.035/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo de la Oficina del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejalesecretario, de fecha 12 de noviembre de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejalesecretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

6c974cfdcc3846c4315a66ee290265f7304bf032

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/11/2019 13:07:01 CET

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE), CELEBRADAS EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la de la Junta de Gobierno Local (ordinaria y extraordinaria y urgente) celebradas el día 11 de noviembre de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ANUNCIO del Área de Planeamiento y Gestión, Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela 8.2.1, Sector URP-VB-7 “Artola Alta” por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, expediente 2018PLN00146-ED. (BOPMA 07/11/2019).

ANUNCIO del Área de Planeamiento y Gestión, Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela 7.1.a, Sector URP-VB-7 “Artola Alta” por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, expediente 2018PLN00137-ED. (BOPMA 07/11/2019).

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. Anuncio para la realización de prueba psicotécnica de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 11 plazas de Policía, 9 mediante el sistema de oposición en turno libre aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2018. (BOPMA 07/11/2019).

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria de transferencias de crédito, expediente 101/19, entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2019. (BOPMA 08/11/2019).

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (MERCADILLOS DE MARBELLA, SAN

PEDRO ALCÁNTARA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS) SORTEO (2º ADICIONAL DE 2019) ADIMER1902.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar las liquidaciones de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de Marbella, San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y las Chapas) correspondiente al 2º cuatrimestre del ejercicio 2019 (Sorteo), ascendiendo su importe a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (13.636,08.-€), (Remesa ADIMER1902)

2º Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

3.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el límite máximo de la regla del gasto para el ejercicio 2020 por importe de 251.196.561,48 € según el siguiente cuadro:

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE €
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	267.190.641,27
2. Ajustes SEC (2019)	-10.562.680,53
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	256.627.960,74
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	1.282.124,63
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	10.962.452,18
6. Inversiones financieramente sostenibles (2019) (-)	28.752,14
7. Total Gasto computable del ejercicio 2019	244.354.631,79
8. Tasa de variación del gasto computable (2019 * 2,8%)	6.841.929,69
9. Incrementos de recaudación (2020) (+)	0,00
10. Disminuciones de recaudación (2020) (-)	0,00
11. Límite de la Regla de Gasto Presupuesto 2020	251.196.561,48

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONDICIÓN DE SOCIOS EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
MB2019//1687-CPM306	L. J.	A.	*****302G	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5168
MB2019//1686-CPM305	M. P.	N.	*****208D	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5169
MB2019//1712-CPM313	S. M.	M.	*****494G	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5170
MB2019//1711-CPM312	O. D. L. T.	E.	*****467T	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5171
MB2019//1730-CPM315	H.	H.	*****671A	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5172
MB2019//1735-CPM317	R. B.	F.	*****807V	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5173
MB2019//1734-CPM316	T. V.	M. D. C.	*****852J	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5174
MB2019//1763-CPM321	C. M.	C.	*****103F	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5175

MB2019//1772-CPM322	G. M.	G.	*****463L	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5176
MB2019//1839-CPM333	G. G.	M. J.	*****251T	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5177
MB2019//1848-CPM336	L. J.	A.	*****235W	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5178
MB2019//1798-CPM329	G. Z.	A.	*****443R	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5179
MB2019//1904-CPM354	D. L.	A.	*****628J	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1462
MB2019//1902-CPM352	T. C.	J.	*****702W	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1463
MB2019//1988-CPM378	M. F.	B	*****041T	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 640
MB2019//1855-CPM337	M. L.	M. T.	*****183G	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 642
MB2019//1669-CPM301	F. R.	A. R.	*****133Z	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 476
MB2019//1777-CPM323	G. J.	A. M.	*****112F	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 477
MB2019//1778-CPM324	P. S.	J. A. S.	*****202Q	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 478
MB2019//1840-CPM334	V. M.	J.	*****213Z	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 479
MB2019//1842-CPM335	D. L. H.	J. A.	*****709W	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 480
MB2019//1936-CPM357	M. N.	F.	*****254L	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 361
MB2019//1835-CPM332	S. C.	M. D. C.	*****211T	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 362
MB2019//1670-CPM302	R. P.	M. D. C.	*****034P	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 363

2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
MB2019//1700-CPM308	C. M.	J.	*****831X	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1708-CPM310	G. J.	A.	*****760B	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1707-CPM309	C. S.	J.	*****915M	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1749-CPM319	D. G.	N.	*****030W	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1785-CPM325	K.	T.	*****964Q	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1788-CPM326	H. S.	F.	*****030A	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1724-CPM314	S. L.	R.	*****895G	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1678-CPM303	B.	E.	*****365W	<input checked="" type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años

3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES solicitado, según los establecido en el

Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE N°	APELLIDOS Y NOMBRE	Y	DNI	CENTRO Y N° DE SOCIO O USUARIO:
MB2019//1679-CPM304	C. L., F.		*****188T	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 641

5º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Convalidar el acuerdo de la JGL de 29 julio del corriente, punto 6º, y aprobar la concesión de subvención a las distintas asociaciones culturales que a continuación se detallan, por las cuantías económicas que se especifican y que corresponde a la «Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio 2019, por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través del Área de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva», todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 601.3340.48900.

Asoc. Cult. Coral Ntra. Sra. de la Encarnación, CIF nº G-29250925	2.000,00
euros	
Asoc. Cult. Pastorales de Marbella, CIF nº G-93545143	1.404,00
euros	
Asoc. Cult. Coro Rociero Sierra Blanca, CIF nº G-93189793	1.872,00
euros	
Asoc. Cult. Instituto Fdo. El Católico, CIF nº G-93545945	1.521,00
euros	
Asoc. Cult. Coral Polif. Ciudad de Marbella, CIF nº J-92066109	2.000,00
euros	

Segundo.- Dar cuenta a los servicios de Intervención, Tesorería y a las asociaciones implicadas.

6º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN:

6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA BAJA DEFINITIVA DE EMBARCACIÓN EN CAPITANÍA MARÍTIMA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva en Capitanía Marítima de la embarcación REMOLMAR UNO 8ª GIR-2-1-13, Delegación de Playas.

6.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA BAJA DEFINITIVA DE UN VEHÍCULO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico del vehículo municipal MA5087CC Pegaso 123, Servicio de Extinción de Incendios.

7º.- INFORME PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO ADOPTADO, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE MAYO DE 2019, SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Nº 313/2018 DE 28 DE SEPTIEMBRE DEL JCA Nº 4 DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO Y UNICO.- Rectificar el error material existente en el apartado segundo del acuerdo adoptado en el punto 7 del orden del día de la sesión de La Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de mayo de 2019, sobre el cumplimiento de la sentencia nº 313/2018, de 28 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, recaída en el Procedimiento Ordinario 399/2016, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la entidad GALERÍAS DE PARQUES REUNIDOS, S.L en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“SEGUNDO.- Establecer las condiciones económicas de las concesiones administrativas cuya cesión de derechos fue autorizada por la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2016, punto 6, a favor de la mercantil GALERÍAS DE PARQUES REUNIDOS, S.L., mediante la actualización de los cánones fijados en las escrituras originarias de cada una de las concesiones conforme al IPC desde su suscripción a la fecha del referido acuerdo de Junta de Gobierno Local, resultando, según informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria de 4 de abril de 2019, las siguientes liquidaciones,

Liquidaciones a emitir por la concesión de la Parcela S	
Año 2016	2.256,50 €
Año 2017	2.292,61 €
Año 2018	2.317,83 €
Total	6.866,94 €
Liquidaciones a emitir por la concesión de las Parcelas D1 y D2	
Año 2016	8.490,97 €
Año 2017	8.626,83 €
Año 2018	8.721,73 €
Total	25.839,53 €

DEBE DECIR:

“SEGUNDO.- Establecer las condiciones económicas de las concesiones administrativas cuya cesión de derechos fue autorizada por la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2016, punto 6, a favor de la mercantil GALERÍAS DE PARQUES REUNIDOS, S.L., mediante la actualización de los cánones fijados en las escrituras originarias de cada una de las concesiones conforme al IPC desde su suscripción a la fecha del referido acuerdo de Junta de Gobierno Local, resultando las siguientes liquidaciones:

Liquidaciones a emitir por la concesión de la Parcela S	
Año 2016	2.256,50 €
Año 2017	2.292,60 €
Año 2018	2.317,82 €
Total	6.866,92 €

Liquidaciones a emitir por la concesión de las Parcelas D1 y D2	
Año 2016	8.490,97 €
Año 2017	8.626,83 €
Año 2018	8.721,73 €
Total	25.839,53 €

8º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

8.1.- Expediente nº 2018AC00012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **DEL POZO HI HAM, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (Sin cocina), en el local ubicado en la Avda. Miguel Cano nº 6, Local 7 de Marbella (**Expte. 2018AC00012**).

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “Establecimiento de hostelería sin música” (Sin cocina), en el local ubicado en la Avda. Miguel Cano nº 6, Local 7 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **DEL POZO HI HAM, S.L.**.

Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el 21/03/19 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe.

Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido el 07/08/19 por la Delegación de Sanidad, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad, deberá realizarse la correspondiente visita de inspección sanitaria y tener implantados los Planes Generales de Higiene.

8.2.- Expediente nº 2017AC00060.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en el Boulevard Príncipe Alfonso de Hohenlohe, Urb. Puente Romano II, local 83-84 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **OLEX & PARTNERS, S.L.** (Expte. **2017AC00060**).

Advertir que, según lo indicado en el informe S.P.E.I.S de fecha 09/08/18, **con carácter previo a la puesta en marcha** de la actividad deberá contar con contrato de mantenimiento de instalaciones (extintores y sistema extinción automático cocina) de PCI por empresa autorizada.

8.3.- Expediente nº 2017AC00043.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “Hotel dos estrellas”, en el establecimiento ubicado en la Plaza de Santo Cristo nº 2 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **RHONE HOTELS, S.L.U.** (Expte. **2017AC00043**).

Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el **21/02/19** y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe, así como presentar un nuevo plano de distribución de la cubierta en que se indique el mobiliario en caso de existir y se justifique que no es de uso público.

Significar que, según lo indicado en los informes del S.P.E.I.S y de Sanidad de fecha 13/12/17, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá contar con contrato de mantenimiento de instalaciones de PCI (rociadores campana, cortina agua escaleras, detección y alarma y extintores), debiendo presentar el sistema de autocontrol para las actividades de restauración y manipulación de productos alimenticios y el programa de vigilancia sanitaria para la prevención y control de la legionelosis, **previamente a girarse visita de inspección sanitaria**.

9º.- EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS:

9.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Marbella correspondiente al año 2019:

A) Plazas de personal funcionario de carrera

	Turno de libre concurrencia	Turno de promoción interna	Turno general de personas con discapacidad	
			Turno específico de personas con discapacidad general	Turno específico de personas con discapacidad intelectual
Subgrupo A1				
Técnico de Administración General		3		

Técnico Superior de Recursos Humanos		1		
Subgrupo C1				
Administrativo de Administración General		2		
Oficial de Policía Local		2		
Sargento Bombero		1		
Cabo Bombero		1		
Policía Local	12			
Bombero Electricista	2			
Bombero	2			
Subgrupo C2				
Auxiliar de Administración General		17		

B) Plazas de personal laboral fijo

	Turno de libre concurrencia	Turno de promoción interna	Turno general de personas con discapacidad	
			Turno específico de personas con discapacidad general	Turno específico de personas con discapacidad intelectual
Subgrupo A2				
Profesor/a de Piano y Solfeo	1			
Subgrupo C1				
Encargado		1		
Subgrupo C2				
Gobernanta		1		
Otras agrupaciones profesionales (AP)				
Conductor			9	
Operario			2	10

9.2.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, EN RELACIÓN AL RECURSO PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (STAL), A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE CUATRO TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DESESTIMAR** el recurso presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Administración Local a las Bases de la Convocatoria que han de regir el proceso para la selección, mediante el sistema de oposición, de cuatro Técnicos de Administración General en régimen de personal funcionario interino para la ejecución del programa de carácter temporal en el Área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

10º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.



10.1.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

10.1.1.- DOÑA E. C. (EXPTE. 910/16).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por Dña. E. C., para vivienda unifamiliar aislada en Urb. Guadalmina Baja Calle 14 parcela 126, San Pedro Alcántara, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 28 de agosto de 2019.

Y, en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (PA-SP-3, SUC)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-5
Uso	Residencial, Total: 1.053,05 m ² t
Coste de ejecución material	1.731.228,24 €, de losque 20.294,40 € se corresponden con los trasplantes realizados.
Identificación catastral	0679103UF2307N0001ZJ
Dirección de obras	C. d. L. S.
Dirección de ejecución de obras	J. G. B.

10.1.2.- GUADAIZA INVERSIONES, S.L. (EXPTE. 1443/2010).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER licencia de primera ocupación para 13 viviendas en bloque plurifamiliar entre medianeras, local comercial y garajes, sito en Avenida Antonio Belón N.º 12 esquina Calle Notario Luis Oliver, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.

ADVERTIR que se deberá desmontar el contador eléctrico de obras que está ocupando parte del acerado público y dejar la zona expedita una vez que se contrate la electricidad definitiva.

ADVERTIR que el local comercial situado en la planta baja se deja en bruto, por lo que previo al acondicionamiento de dicho local se deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia de obras y autorización de instalación que procedan.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo urbano consolidado SUC
Calificación urbanística	Manzana Cerrada tipo 1, MC-1
Uso (m²t)	Residencial 1.652,14 m ² t
Valoración PEM	1.778.686,57€
Identificación Catastral	1021104UF3412N0001FU
Técnico autor del Proyecto	F. G. R.
Dirección facultativa obras	E. F. B.

10.1.3.- TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA, S.A.U.- (Exp. 243/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** licencia de primera ocupación para 24 viviendas en bloque plurifamiliar, garajes, trasteros y piscina, sito en Urb. Nueva Andalucía, Supermanzana B, parcelas 5 y 6, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Plurifamiliar Exenta B-8
Uso (m²t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	3.465.187,13 €
Identificación Catastral	4201105UF2440S
Técnico autor del Proyecto	P. G. L. S.
Dirección facultativa	P. G. L. S. / F. R. A.
Plazos ejecución de las obras	-

10.2.- VARIOS.

10.2.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES SOBRE PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA COLECTOR DE SANEAMIENTO DE AGUAS FECALES EN URBANIZACIÓN EL ROSARIO, CALLE LAS MARGARITAS Y LIMONEROS, PARCELAS 31 235A Y 29 235B, SEGUIDAS A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL QUILSERMAR, S.L.U. (EXPTE. 2019INF00033).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER**, a QUILSERMAR S.L.U. la Licencia solicitada al Proyecto de Obras de Urbanización para la construcción de un colector de saneamiento de aguas fecales para parcelas 31 235A y 29 235B de las Calles Las Margaritas y Limoneros de la Urbanización El Rosario; condicionada al cumplimiento, durante la ejecución de las obras, de las indicaciones técnicas contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras de

fecha 15.10.19, de cuya copia se dará traslado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo señalado en el citado informe técnico de fecha 15.10.19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado SUNC-O PA-AL-5
Calificación urbanística	Viarío público
Uso	Infraestructuras de saneamiento
Situación. Emplazamiento	C/ Margaritas y C/ Limoneros
Valoración PEM	69.664,67 Euros
Plazos ejecución de las obras	4 meses

10.2.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES SOBRE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 12.1 DEL SECTOR URP-VB-7 “ARTOLA ALTA”, PRESENTADA POR LA ENTIDAD METROVACESA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR** la documentación correspondiente al Estudio de Detalle de la parcela 12.1 del Sector URP-VB-7 “Artola Alta”, presentada por la entidad **METROVACESA**, mediante escrito registrado el 11.10.19, bajo el número de asiento O00017839e1900033471; consistente en “00_Doc_Ficha Catastral y Nota Simple.pdf, 01_MEM_MODIFICACION DE ED_URP-VB-7_PARCELA 12.1_F_signed.pdf, 02_PL_MODIFICACION DE ED_URP-VB-7_PARCELA 12.1_F_signed.pdf, 03_PL_ANEXO_ANALISIS SOBRE ED APROBADO_77-05_F_signed.pdf, 04_RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACION ED_URP-VB-7_P 12.1_F_signed.pdf”); Documentación que sustituye a la anterior, y a la que se han incorporado las siguientes modificaciones con relación al Documento de ED aprobado inicialmente (Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 05.08.19); todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 05.11.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente:
 - Se incrementa ligeramente la superficie construida de los seis edificios residenciales hasta agotar la edificabilidad máxima asignada por el Plan

Parcial a la parcela 12.1 (7.044,9 m2t), sin modificar el resto de parámetros de la ordenación.

- Se permite que, en caso de proyecto único para toda la parcela, se pueda realizar un trasvase de edificabilidad entre bloques de hasta un 15% respetando el área de ocupación por la edificación delimitada en el Estudio de Detalle”.
- **LEVANTAR** el condicionante dispuesto en el punto PRIMERO del Acuerdo de JGL adoptado el 05.08.19 (punto 10.2.1), por el que se dispuso la Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 12.1 del Sector URP-VB-7 “Artola Alta”; todo ello en consonancia con el contenido del informe técnico municipal emitido el 05.11.19, en base a la documentación aportada por la mercantil METROVACESA y registrada en sede municipal el 11.10.19, bajo el número de asiento O00017839e1900033471.
- **CUMPLIMENTAR** lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acuerdo de 05.08.19 (punto 10.2.1) y, en consecuencia:
 - **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.
 - **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

10.2.3.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN, POR SU EQUIVALENTE ECONÓMICO, DE LA SUPERFICIE DE SUELO CORRESPONDIENTE A LOS EXCEDENTES

DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR IDENTIFICADO CONFORME AL VIGENTE PLAN GENERAL COMO URP-NG-16 “EL ANCÓN”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **APRUEBA:**

- **ACORDAR**, con fundamento en el informe emitido por el Director General de Alcaldía de 12.09.19, cuya propuesta da lugar al presente acuerdo, y de lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 11.09.19 y por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 12.09.19, **LA SUSTITUCIÓN** de la cesión de la superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamiento por su **EQUIVALENTE ECONÓMICO**, correspondiente al Sector identificado conforme al vigente planeamiento urbanístico como URP-NG-16 “El Ancón”; compensación económica que deberá concretarse y hacerse efectiva con ocasión de la aprobación del Proyecto de Reparcelación; todo ello, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 54.2, letra c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de lo establecido en el artículo 137 y concordantes de la misma norma; y cuyo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión “es la compensación a los propietarios de sistemas generales incluidos en el área de reparto del suelo urbanizable del PGOU”.
- **DAR TRASLADO** al Servicio de Patrimonio y Bienes del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos; y ello en consonancia con lo indicado por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión en informe de 11.09.19, a cuyo tenor: “(...) se desconoce si la Administración es titular de excesos de aprovechamientos de sistemas generales pendientes de compensar, además de los ya indicados del SG-AL-2, dado que se podría analizar dicha compensación en la tramitación del proyecto de Reparcelación”.
- Atendiendo a la advertencia contenida en el citado informe técnico proceder en el mínimo periodo de tiempo a la obtención de los terrenos destinados a sistemas generales equivalentes que guarden correspondencia con estos excesos o su equivalente económico.

11º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados



una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.1.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** la asignación de dos complementos de productividad (por consecución de objetivos y por mayor responsabilidad) al Adjunto a la Intervención Municipal, con efectos económicos desde el 1 de junio de 2019, con el siguiente detalle:

Productividad	€/mes
Responsabilidad en el ámbito de la gestión económico-presupuestaria de los entes instrumentales de esta administración	840
Coordinación en el ámbito de la implantación de la administración electrónica	1.400

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6c974cfdcc3846c4315a66ee290265f7304bf032

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2019_000000000000000000000002140154

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/11/2019 12:55:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

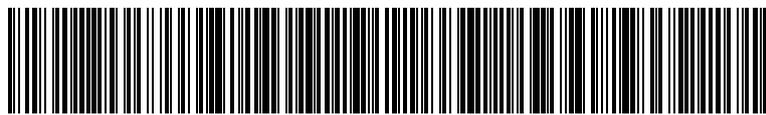
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6c974cfdcc3846c4315a66ee290265f7304bf032

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf